

*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Neuquén*

**ORDENANZA N° 9213.-**

**VISTO:**

Los Expedientes N° SPC-6973-C-86 y agregado SPC-1282-V-88, SEO-4490-M-98, SEO-4489-M-98, SEO-4487-M-98, SEO-4486-M-98, SEO-4485-M-98-SEO-4484-M-98 y SEO-4491-M-98; y

**CONSIDERANDO:**

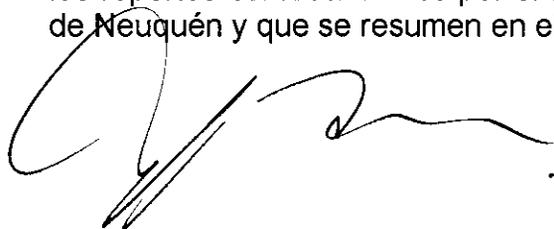
Que los expedientes en cuestión, fueron derivados a la Comisión Interna de Hacienda, Presupuesto y Cuentas a efectos de encontrar una solución económica al problema originado por decisión adoptada por la Secretaría de Obras Públicas del Municipio en el año 1988, al dar continuidad a la línea municipal sur y respetando la línea de edificación Norte de la calle Roca al 2400, quedando la misma de 20 metros de ancho y generando lotes excedentes según consta en el plano obrante a fojas 117 del Expediente N° SPC-6973-C-86 y agregado SPC-1282-V-88;

Que los vecinos titulares de los Lotes 9 – 4a y 4b de la Manzana J y los de los lotes 3b – 4 – A1 – y A2 de la Manzana I se encuentran obligados, por la situación descrita anteriormente, a comprar los lotes excedentes correspondientes para poder acceder a la calle Roca;

Que el reclamo de los vecinos consiste en retrotraer el valor de los lotes excedentes, al que tenían los mismos en el año 1986, que es cuando se dio origen a toda esta tramitación, ya que sostienen y con razón que la demora en la solución de este problema no es atribuible a ellos;

Que según consta de fojas 162 a 168 del Expediente N° SPC-6973-C-86 y agregado SPC-1282-V-88 los vecinos fueron convocados por esta comisión a la reunión que se celebró el miércoles 1 de agosto de 2001 y en la que se resolvió, con la participación de los señores Concejales Carlos Alfredo Vidal, Ernesto Jorge Michelutti, María Isabel Marsch, José Arnoldo Martínez, Rubén Roussillón, Néstor Omar Burgos, Graciela Silvia Cuerelly y Leticia Norma Maidana, fijar como precio de venta de los lotes excedentes el 60% de la valuación fiscal, pagadero hasta en 60 cuotas sin interés;

Que se adjuntan al expediente mencionado precedentemente los reportes confeccionados por el Departamento de Catastro de la Municipalidad de Neuquén y que se resumen en el cuadro siguiente.



*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Neuquén*

Mza.	Lote	Nomenclatura Catastral	Titular	Valor Fiscal	Tasa Retributivos y Baldío	60%
J	9a	09-20-069-4756	Municipalidad de Neuquén	\$4.860	EXCP.	\$2.916
	4c	09-20-069-4757	Municipalidad de Neuquén	\$2.430	EXCP.	\$1.458
	4d	09-20-069-4758	Municipalidad de Neuquén	\$2.430	EXCP.	\$1.458
I	3d	09-20-069-4765	Municipalidad de Neuquén	\$7.241,4	EXCP.	\$4.344,84
	4A	09-20-069-4767	Municipalidad de Neuquén	\$4.568,4	EXCP.	\$2.741,04
	b1	09-20-069-4769	Municipalidad de Neuquén	\$2.485,80	EXCP.	\$1.491,48
	b2	09-20-069-4770	Municipalidad de Neuquén	\$2.430	EXCP.	\$1.458

Que de acuerdo a la Ordenanza N° 3294, Capítulo IX, Artículos 35° y 36°, nada obsta en otorgar en venta al propietario colindante, siendo menester para ello, dictar la norma legal que permita inscribir el dominio ante el Registro de la Propiedad Inmueble, y su posterior adjudicación;

Que la Comisión Interna de Hacienda, Presupuesto y Cuentas, emitió su Despacho N° 105/2001 dictaminado aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta, el cual fue tratado sobre tablas y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 21/2001, celebrada por el Cuerpo el 23 de agosto del corriente año,

Por ello y lo establecido por el Artículo 67º), inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN  
SANCIONA LA SIGUIENTE  
ORDENANZA**

**ARTICULO 1º):** AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar en venta ----- los Lotes 9a – 4c y 4d de la Manzana "J" y los Lotes 3d – 4A – b1 y b2 de la Manzana "I" de la Chacra 113 de acuerdo al Plano de Mensura aprobado por la Dirección Provincial de Catastro, bajo Expediente N° 2756-6079/94, debiendo en consecuencia realizar la totalidad de los trámites que a la fecha se encuentren pendientes, a efectos de concretar dicha venta.-

**ARTICULO 2º):** ESTABLECESE el precio de venta de los lotes mencionados en el ----- Artículo 1º) en el 60% de su valor fiscal, según el siguiente detalle:



*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Neuquén*

Mza.	Lote	Nomenclatura Catastral	Valor Fiscal	Valor del Lote
J	9a	09-20-069-4756	\$4.860	\$2.916
	4c	09-20-069-4757	\$2.430	\$1.458
	4d	09-20-069-4758	\$2.430	\$1.458
I	3d	09-20-069-4765	\$7.241,4	\$4.344,84
	4A	09-20-069-4767	\$4.568,4	\$2.741,04
	B1	09-20-069-4769	\$2.485,80	\$1.491,48
	B2	09-20-069-4770	\$2.430	\$1.458

La modalidad para la cancelación del precio de venta correspondiente a cada lote, será la que convengan las partes en el respectivo Boleto de Compra-Venta, no pudiendo, en caso de optar por un plan de pagos, exceder éste de 60 cuotas iguales, mensuales y consecutivas, sin interés.-

**ARTICULO 3º):** AUTORIZASE al Organo Ejecutivo Municipal a suscribir el ----- correspondiente Boleto de Compra-Venta.-

**ARTICULO 4º):** Será de exclusiva cuenta de los Compradores, el pago de los ----- impuestos municipales, provinciales o cualquier otro tipo que le pudiera corresponder, a partir de la firma del Boleto de Compra-Venta.-

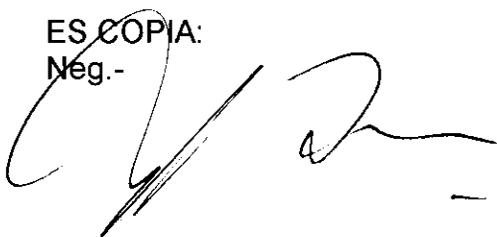
**ARTICULO 5º):** AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar la ----- Escritura Traslativa de Dominio a favor de los compradores, una vez cumplimentado el pago total del inmueble, quedando a cargo del Municipio los gastos que demande dicha operación como así también los honorarios del Escribano interviniente.-

**ARTICULO 6º):** OTORGASE un plazo de un (1) año, contados a partir de la ----- cancelación total del precio de venta, a los compradores para que realicen la mensura de englobamiento de sus respectivos lotes, siendo por cuenta de ellos los gastos que originen tales tramitaciones.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN, A LOS VEINTITRES (23) DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL UNO (EXPEDIENTE N° SPC-6973-C-86 y agregado SPC-1282-V-88, SEO-4490-M-98, SEO-4489-M-98, SEO-4487-M-98, SEO-4486-M-98, SEO-4485-M-98-SEO-4484-M-98 y SEO-4491-M-98; y**

ES COPIA:  
Neg.-

FDO: ZAMBON  
AROMANDO.-



Ordenanza Municipal N° 9213 / 2001  
Promulgada por Decreto N° 1620 / 2001  
Expte N° SPC-6973-C-86 y AGREGADOS  
Obs. :